



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN DE MECANISMOS DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





ÍNDICE

I.	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	3
II.	PRESENTACIÓN	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	6
V.	SESIONES ORDINARIAS	11

I. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán modificó la integración de las Comisiones y Comités de este órgano electoral, entre ellas la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, quedando integrada de la siguiente manera:



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión



Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral integrante de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión

II. PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana para el año 2022, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación Técnica-Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 35, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y el dispositivo 8, fracción I, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

Asimismo, el Instituto Electoral de Michoacán tiene la misión y el compromiso de contribuir al desarrollo de una vida democrática, realizando acciones tendientes a garantizar a los ciudadanos michoacanos el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, así como de ejercer y fomentar entre la ciudadanía la justicia, la legalidad, la igualdad, la honestidad, el diálogo, la tolerancia, la libertad, la participación, el respeto y la responsabilidad.

Por lo que, la educación cívica y la participación ciudadana son elementos indispensables para la consecución de los fines del instituto, así como para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura democrática en los distintos sectores de la sociedad.

III. MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- d) Código Electoral del Estado de Michoacán e Ocampo;
- e) Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo;
- f) Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán;
- g) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
- h) Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

Con fundamento en las atribuciones señaladas en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, proyecta sus actividades y periodos de ejecución conforme a lo siguiente:

Núm.	Atribución de la Comisión	Actividad	Periodo de ejecución
1.	Promover los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la ley; asimismo, realizar propuestas de reforma a la Ley de la materia para incluir nuevos mecanismos de participación ciudadana.	- Impartir capacitación para la organización de mecanismos de participación ciudadana solicitados al Instituto; - Impartir capacitación en materia de Participación Ciudadana; - Impartir talleres o cursos de capacitación para dar a conocer en que consiste cada uno de los mecanismos de participación ciudadana que contempla la ley Mecanismos de Participación, como son: iniciativa popular, plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, observatorio ciudadano y presupuesto participativo. - Realización de reuniones de trabajo con la ciudadanía y asociaciones civiles a fin de revisar sus necesidades y brindar información sobre mecanismos de participación ciudadana que les puedan resultar favorecedores. - Difundir infografías en las redes sociales del Instituto, con	Enero a diciembre de 2022

		contenido en materia de Mecanismos de Participación. • Elaborar material de difusión para realizar capacitaciones referentes a los mecanismos de participación ciudadana. • Proponer la creación de una guía para la activación de algún mecanismo de participación. • Diseñar una estrategia de difusión para la promoción de los mecanismos de participación ciudadana. • Difundir material didáctico digital con contenido en materia de mecanismos de participación ciudadana.	
2.	Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General.	• Aprobar los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, respecto de las solicitudes para la integración de los observatorios ciudadanos.	Enero a diciembre de 2022
3.	Hacer un puntual seguimiento a las solicitudes de información que le son turnadas.	• Dar seguimiento a las solicitudes de información, que le son turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, dirigidas a la Coordinación, referentes a Mecanismos de Participación Ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
4.	Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.	• Verificar que la Coordinación de Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, cumpla con las actividades programadas en el Programa Operativo Anual 2022, así como las que legalmente le están conferidas.	Enero a diciembre de 2022

5.	Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa.	Derivado de la vigilancia y seguimiento, formular las sugerencias, observaciones o recomendaciones pertinentes a la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, para un mejor cumplimiento de sus atribuciones.	Enero a diciembre de 2022
6.	Dar trámite y vigilar que los procedimientos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.	Con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, esta Comisión tiene el propósito de dar seguimiento a las solicitudes para la celebración de un Mecanismo de Participación Ciudadana, de los que sean competencia del Instituto.	Enero a diciembre de 2022
7.	Emitir los acuerdos de acumulación, reserva y suspensión provisional, en los términos establecidos en el Reglamento.	Aprobar proyectos de acuerdos, para la constitución de un observatorio o en su defecto para declarar desiertas las convocatorias, los cuales se podrán a consideración del Consejo General.	Enero a diciembre de 2022
8.	Solicitar la opinión de especialistas para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	En caso de ser necesario, se podrá buscar la opinión de especialistas para el óptimo desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
9.		Desarrollar una estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y	

	Aprobar los programas de capacitación para la Consulta Ciudadana, a propuesta de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	Participación Ciudadana, para dar seguimiento a los trabajos y programas que esta desarrolle en materia de mecanismo de participación ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
10.	Proponer al Consejo General la admisión y procedimientos de las solicitudes de los Mecanismos de participación ciudadana.	Elaborar los acuerdos que sean necesarios para la admisión y procedencia de las solicitudes de los Mecanismos de participación ciudadana, a través de la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana; y, en su momento aprobarlos por la Comisión.	Enero a diciembre de 2022
11.	Proponer al Consejo General los acuerdos que sean necesarios para el desarrollo de los Mecanismos de participación ciudadana.	La Comisión propondrá al Consejo General los acuerdos que considere necesarios para el óptimo desarrollo de los Mecanismos de participación ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
12.	Proponer al Consejo General, el inicio, calendario, convocatoria y terminación de los Mecanismos de participación ciudadana.	Se trata de una facultad exclusiva de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, proponer el inicio, calendario, convocatoria y terminación de los Mecanismos de Participación.	Enero a diciembre de 2022
13.	Coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Dirección de Organización, en el ámbito de sus atribuciones.	Desarrollar una estrategia de coordinación institucional con las demás áreas del Instituto, para llevar a cabo, las distintas actividades en el ámbito de sus atribuciones.	Enero a diciembre de 2022

14.	Las demás que le establezca la normativa aplicable.	Realizar todas aquellas actividades propias de la Comisión, para difundir la participación ciudadana y hacer efectivo el desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana.	Enero a diciembre de 2022
-----	---	---	---------------------------

Asimismo, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana dará seguimiento puntual, a las siguientes actividades específicas de la Coordinación Técnica Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana, siendo las siguientes:

1. Analizar el marco normativo de los mecanismos de participación ciudadana que regula y reconoce la Ley de Mecanismos con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que garanticen su funcionamiento;
2. Realizar los proyectos de acuerdos, resoluciones y demás documentos jurídicos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones existentes en torno a los mecanismos de participación ciudadana;
3. Proponer y elaborar los proyectos de reglamentos, lineamientos y demás normativa necesaria para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones en torno a los mecanismos de participación ciudadana;
4. Emitir acuerdos de trámite que se requieran para el buen funcionamiento y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana de los que el Instituto es competente conforme a la normatividad aplicable;
5. Asesorar y capacitar jurídicamente en materia de participación ciudadana, respecto del procedimiento para hacer efectivos los mecanismos de participación ciudadana, en coordinación con las áreas competentes.

V. SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, las Comisiones permanentes deberán sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, por lo cual, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana realizará por lo menos 12 Sesiones Ordinarias, una por mes, desde enero a diciembre de 2022.

Asimismo, con la finalidad de fortalecer la promoción de la educación cívica y la participación ciudadana en Michoacán, a fin de propiciar las condiciones que se requieran para la construcción una cultura cívica, democrática, participativa e incluyente, se propone llevar a cabo Sesiones Ordinarias de la Comisión en algunos distritos electorales del Estado.

De igual forma, se contempla realizar una campaña de difusión de los distintos mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la legislación estatal, a través de foros y talleres regionales, sobre todo en aquellos municipios en los que el porcentaje de votación emitida durante el proceso electoral 2020-2021, fue bajo.

El presente Programa Anual de Trabajo 2022, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria virtual de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por la y los integrantes de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Consejero Electoral Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, y Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo. -----


LICDA. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA




LIC. LUIS IGNACIO PEÑA-GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


MITRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


LIC. ERNESTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS BADILLO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN